

basta tuvo lugar el día 16 de enero del corriente en el domicilio de la Fundación, bajo la presidencia del señor Secretario-Administrador de la Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba, como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, formando parte de la Mesa el Presidente y el Secretario de la Obra Pía, y autorizando el acto don Antonio Alba Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Rute;

Resultando que celebrada subasta se adjudicó provisionalmente la parte del inmueble objeto de la licitación al único postor don Mariano Giménez Roldán, quien ostenta la representación de la Fundación «Colegio Orfanato Juan de Dios Giménez», de la que es Patronato; en el precio de tasación;

Resultando que contra el acto de subasta no se ha presentado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que por haberse observado las formalidades que para esta clase de enajenación establece el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, así como las especiales aprobadas por este Departamento a propuesta del Patronato de la Fundación por la citada Orden de 24 de noviembre de 1960, procede aprobar la subasta objeto del presente expediente y autorizar al Patronato de la Fundación para que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta de una parte del edificio propiedad de la Fundación, benéfico-docente «Colegio para niñas pobres de la Inmaculada Concepción», de Rute (Córdoba), y se eleve a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa Rectora del acto a favor de don Mariano Giménez Roldán, quien ostenta la representación de la Fundación «Colegio Orfanato Juan de Dios Giménez», instituida en dicha localidad.

2.º Autorizar al Patronato de la Fundación para otorgar la correspondiente escritura de compraventa.

3.º Que el Patronato de la Obra Pía remita a este Protectorado Memoria, proyecto y presupuesto de las obras a realizar con el producto de la enajenación, para su aprobación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento,

ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de cien pensiones de estudio para la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y de acuerdo con la propuesta, elevada por la Dirección General de Enseñanza Universitaria y por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia social,

Este Ministerio ha resuelto convocar, a través de la citada Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, concurso de méritos para la adjudicación de 100 pensiones de estudio para estudiantes de último curso de carrera, graduados y Maestros nacionales que deseen participar en los cursos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, durante el verano de 1961.

Dicho concurso se regirá por las siguientes normas:

I. Finalidad y periodo de disfrute

1.º Las pensiones que se convocan tienen por finalidad facilitar a los estudiantes y graduados interesados la asistencia a las clases, coloquios y conferencias de los cursos de verano que organiza la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» durante el mes de agosto de 1961.

2.º El plazo de disfrute de dichas pensiones será de un mes.

II. Concursantes, número y cuantía de las pensiones

3.º Podrán concurrir a esta convocatoria:

a) Los graduados españoles titulados durante los tres últimos años en cualquiera de los Centros docentes de Enseñanza Superior dependientes del Ministerio de Educación Nacional o en los reconocidos adscritos a los mismos.

b) Los estudiantes que se hallen matriculados en los citados Centros durante el actual curso 1960-61 en el último año de carrera.

c) Los Maestros nacionales con dos años, al menos, de servicio activo que actualmente se encuentren realizando los estudios de Pedagogía.

4.º El número de pensiones que podrán concederse será de 100.

5.º La cuantía de las pensiones de estudio que se convocan será suficiente para sufragar esencialmente los gastos de estancia en alguna de las residencias de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», así como la matrícula, en el curso respectivo.

Asimismo se facilitarán a los pensionados los gastos de viaje desde el lugar de residencia durante el curso académico hasta Santander y regreso, en forma de bolsas de viaje, que habrán de ser solicitadas, la de ida, después de concedida la pensión, y la de vuelta, al término del curso de verano.

Los gastos de viaje de regreso solamente se concederán una vez que se haya comprobado el cumplimiento exacto de las obligaciones que se especifican en las normas 10, 11 y 12 de esta convocatoria.

III. Solicitudes y tramitación

6.º Las solicitudes se presentarán —extendidas en el modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1957— en las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario en que resida el candidato antes del día 1 de mayo del año actual, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de estudios hasta el momento presente, con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Diplomas o títulos especiales.

c) Hoja de Servicio, cuando se trate de Maestros, para acreditar su servicio activo al frente de una Escuela durante dos años como mínimo.

d) Cuantos documentos se consideren oportunos para valoración de otros méritos.

7.º Los solicitantes deberán hacer constar en la casilla «Ponencia» el curso de la Universidad Internacional en que deseen matricularse, y que deberá ser uno de los siguientes:

1. Humanidades y problemas contemporáneos.

2. Lengua y Literatura.

3. Ciencias biológicas.

4. Metodología de la Educación.

IV. Jurado para la selección

8.º En cada capital de Distrito Universitario se constituirá un Jurado bajo la presidencia del Rector respectivo y en el que actuarán como Vicepresidente y Secretario, respectivamente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y el Secretario de la Comisaría de Distrito. Como Vocales actuarán cuatro Catedráticos de Universidad designados por el Rector, un representante por cada una de las Delegaciones del Servicio del Profesorado del S. E. M. y del S. E. U.

Para hacer la oportuna propuesta dicho Jurado procurará seleccionar por orden preferente, dentro de cada uno de los grupos señalados en la norma tercera de esta Orden, a candidatos que pertenezcan a diversas Facultades, para que, a ser posible, y sin merma del nivel académico exigido, se encuentren representados la mayor parte de los Centros docentes Superiores del Distrito.

9.º Las propuestas elaboradas por este Jurado serán remitidas al Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes documentaciones, antes del 15 de mayo, para ser examinadas por un Jurado Nacional, compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el Subsecretario del Departamento.

Vocales: el Director general de Enseñanza Universitaria, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, el Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», el Secretario Técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y el Jefe Nacional del S. E. U.

Secretario: el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

Tal Jurado elevará a la sanción del Ministro de Educación Nacional la propuesta definitiva.

V. Obligaciones de los pensionados

10. Los pensionados seleccionados deberán asistir puntualmente a las clases, coloquios y conferencias del curso en que se hallen matriculados; seguirán también los cursillos monográficos del curso superior para extranjeros a fin de que tengan ocasión de convivir y conversar con los escolares de otros países. A estos mismos fines se procurará una adecuada distribución entre las distintas residencias de la Universidad.

Los pensionados pertenecientes a las Facultades de Filosofía y Letras, especialmente los de la Sección de Pedagogía, estarán a disposición de un Director de los cursos para extranjeros, quien, mediante una retribución adecuada, podrá utilizarlos para prácticas de conversación.

Los pensionados podrán perfeccionar sus conocimientos de idiomas asistiendo «gratuitamente» a los cursos de Inglés, Italiano, francés o alemán.

Todos ellos estarán sometidos a la disciplina académica de la Universidad Internacional y asimismo vendrán obligados a vivir en una de las residencias de dicha Universidad.

11. Al finalizar el curso recibirán el correspondiente certificado de asistencia y aquellos que lo deseen podrán obtener, previo examen, Diploma con la calificación correspondiente.

12. Los beneficiarios habrán de remitir, una vez finalizado el curso a que asistieron, una Memoria, por triplicado, de las actividades que en el orden docente hayan desarrollado. Tal envío deberá hacerse a la Comisaría de Distrito a través de la cual solicitaron la pensión, la que con la calificación correspondiente enviará dos ejemplares: uno a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y otro a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

13. Si por su conducta fuera dado de baja en los cursos cesará automáticamente en aquel en que se hallare matriculado y perderá todos los derechos de pensionado. El acuerdo de la baja en el curso sólo podrá ser tomado por el Rector de la Universidad «Menéndez Pelayo», con informe del Director de la Sección o curso correspondiente de dicha Universidad, oído el interesado.

14. Quedan autorizadas la Dirección General de Enseñanza Universitaria y la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para interpretar y aplicar los preceptos de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Universitaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal.

MADRID

Provincia de Madrid.

2.136. «Molinillo». Barita, 115 hectáreas, Cadalso de los Vidrios.
2.142. «Victoria V». Bentonita, 182 hectáreas, Madrid (barrio Vicálvaro).

Provincia de Cuenca

730. «Mina del Terrero». Caolín, 37 hectáreas, Pajarón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.702. «La Empresa». Piedra pómez, 244 hectáreas, Los Realejos.

1.758. «La Trinidad». Piedra pómez, 413 hectáreas, Guía de Isora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de regueras secundarias de fibrocemento en los subsectores del Sector I de la Zona de La Mancha (Ciudad Real)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de regueras secundarias de fibrocemento en los Subsectores del Sector I de la Zona de La Mancha (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas sesenta y siete mil setecientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.367.783,65 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, núm. 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (47.356 ptas.), deberá presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de mayo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 12 de mayo de 1961, ante la Mesa, constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.295.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación del Parque de Maquinaria Agrícola en dos naves, para almacén, muelle de carga, almacén de tratamientos térmicos y plataforma de prueba de tractores (Vallecas-Madrid)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación del Parque de Maquinaria Agrícola en dos naves, para almacén, muelle de carga, almacén de tratamientos térmicos y plataforma de prueba de tractores (Vallecas-Madrid)», con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas noventa y siete mil novecientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.397.957,69 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Es-